ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS SOLICITANTES DE CONCIERTO EDUCATIVO PARA (1) **BACHILLERATO**
POR ORDEN DE PREFERENCIA Y CON INDICACIÓN DE LAS SUBCATEGORÍAS ATRIBUIDAS. 2017

PROVINCIA: **GRANADA**.

N.º DE ORDEN	CÓDIGO, DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD	CATEGORÍA (*) VALORACIÓN							PROPUESTA DE CONCERTACIÓN (**)	OBSERVACIONES
		A	B	C	D	E	I Condiciones sociales y económicas desfavorables	II Experiencias pedagógicas		
1 R	18002887 CDP AVE MARÍA-CASA MADRE - GRANADA	A1	B1	C1					8	Solicita 9 Ud.
2 R	18004112 CDP CRISTO REY - GRANADA	A1	B1	C1					6	Solicita 6 Ud.
3 R	18002851 CDP INMACULADA NIÑA - GRANADA	A1	B1	C1					4	Solicita 4 Ud.
4 R	18003600 CDP JUAN XXIII-CARTUJA - GRANADA	A1	B1	C1					6	Solicita 6 Ud.
5 R	18003454 CDP JUAN XXIII-CHANA - GRANADA	A1	B1	C1					4	Solicita 6 Ud.
6 R	18003791 CDP JUAN XXIII-ZAIDÍN - GRANADA	A1	B1						6	Solicita 8 Ud.
7 R	18003028 CDP REGINA MUNDI - GRANADA	A1	B1	C1					8	Solicita 8 Ud.
8 R	18003612 CDP SAN JUAN BOSCO - GRANADA	A1	B1	C1					6	Solicita 6 Ud.
9 R	18009146 CDP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL - GRANADA	A1	B1						4	Solicita 4 Ud.
10 R	18004094 CDP VIRGEN DE GRACIA - GRANADA	A1	B1	C1					4	Solicita 4 Ud.
11 P	18601229 CDP GAVIOTA - GRANADA								0	Solicita 0 Ud.
12 P	18000799 CDP ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA-NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - ATARFE								0	Solicita 0 Ud.
13 P	18014270 CDP ATLÁNTIDA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - GRANADA								0	Solicita 0 Ud.
14 P	18003776 CDP CIUDAD DE LOS NIÑOS - GRANADA								0	Solicita 0 Ud.
15 P	18002841 CDP DULCE NOMBRE DE MARÍA - GRANADA						X		0	Solicita 6 Ud.

Servicio de Planificación y Escolarización

C/. Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 405. Fax: 958 029 009
Correo-e: planificacion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Territorial en Granada

N.º DE ORDEN	CÓDIGO, DENOMINACIÓN DEL CENTRO Y LOCALIDAD	CATEGORÍA (*) VALORACIÓN							PROPUESTA DE CONCERTACIÓN (**)	OBSERVACIONES
		A	B	C	D	E	I Condiciones sociales y económicas desfavorables	II Experiencias pedagógicas		
16 P	18003016 CDP EL CARMELO - GRANADA								**0**	Solicita 4 Ud.
17 P	18002875 CDP LA INMACULADA - GRANADA							En blanco	**0**	Solicita 6 Ud.
18 P	18002930 CDP LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA - GRANADA								**0**	Solicita 8 Ud.
19 P	18002814 CDP NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN - GRANADA								**0**	Solicita 0 Ud.
20 P	18009882 CDP PADRE MANJÓN - GRANADA								**0**	Solicita 0 Ud.
21 P	18003065 CDP SAGRADA FAMILIA - GRANADA								**0**	Solicita 6 Ud.
22 P	18003031 CDP SAGRADO CORAZÓN - GRANADA								**0**	Solicita 4 Ud.
23 P	18003132 CDP SANTO DOMINGO - GRANADA								**0**	Solicita 4 Ud.
24 P	18002784 CDP SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA - GRANADA								**0**	Solicita 6 Ud.
25 P	18004653 CDP LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA - GUADIX								**0**	Solicita 4 Ud.

No se concerta porque

Granada, a 7 de febrero de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS,

Fdo. Germán González Pérez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE CONCIERTOS EDUCATIVOS,

Fdo. Juan de la Torre Moreno

(1) Indíquese la etapa educativa o modalidad.
En N.º de Orden: R – Renovación del concierto suscrito; M – Modificación del concierto suscrito; P – Suscripción del concierto por primera vez.

Servicio de Planificación y Escolarización

C/. Gran Vía, 56. 18071 Granada. Telf.: 958 029 405. Fax: 958 029 009
Correo-e: planificacion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

PROVINCIA: **GRANADA** PROPUESTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS SOBRE CENTROS SOLICITANTES DE CONCIERTOS EDUCATIVOS. 2017

(*) CATEGORÍAS:

Categoría A.- Unidades en funcionamiento:

A1: Centros que cumplen el requisito del número de unidades en funcionamiento (art. 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos).
A2: Centros que, aun no cumpliendo el requisito anterior (A1), tienen prevista la entrada progresiva en funcionamiento del número completo de unidades en un plazo no superior a la duración del concierto (art. 17.a del citado Reglamento).
A3: Centros que, aun no cumpliendo los requisitos anteriores (A1 y A2), atienden a poblaciones rurales o suburbiales cuya demanda de escolarización no pueda ser atendida de otro modo (disposición adicional segunda del citado Reglamento).

Categoría B.- Régimen de autorización:

B1: Centros que han obtenido la autorización definitiva y, en su caso, clasificación definitiva (disposición adicional primera. 1 de dicho Reglamento).
B2: Centros a los que resulta de aplicación lo establecido en el apartado II.7 de las Instrucciones.

Categoría C.- Ratio:

C1: Centros que poseen una relación media de alumnos por unidad no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que está situado el centro (art. 16 del mencionado Reglamento).
C2: Centros en los que, aun poseyendo una relación media de alumnos por unidad inferior a la determinada por la Administración, puede preverse que, en un plazo no superior a la mitad de la duración del concierto, alcancen la relación media requerida de alumnos por unidad (art. 17.b del mismo Reglamento).

Categoría D.- Centros docentes que satisfacen necesidades de escolarización.

Categoría E.- Centros docentes de nueva creación a que se refiere el Título III, Capítulo II, del referido Reglamento.

(**) PROPUESTA DE CONCERTACIÓN: En caso de que sea favorable, especifíquese el número de unidades que se propone concertar.

(*) El apartado categorías de esta propuesta deberá cumplimentarse con arreglo a las siguientes instrucciones:
Escribir: - En la categoría A: A1, A2, A3; En la categoría B: B1, B2; En la categoría C: C1, C2.
- La categoría D se marcará con una cruz (x) cuando se trate de un centro docente que satisface necesidades de escolarización.
- La categoría E se marcará con una (x) cuando se trate de un centro docente de nueva creación a que se refiere el Título III, Capítulo II, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Cuando en algunas de las categorías A, B, o C no sea posible atribuir algunas de las subcategorías reseñadas, se dejará en blanco.